FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GUADASSUAR: ORDENACIÓN SECTOR SUZPPT-1. GUADASSUAR (VALENCIA)

--- ANEXO IV:

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO ---

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE GUADASSUAR

LUIS HERNÁNDEZ ÚBEDA
Arquitecto (nº col. 3249 COACV)

ENCARNA BOSCH FERRER
Arquitecta urbanística (nº col. 3223 COACV)

JOSÉ ANDRÉS SANCHIS BLAY
Licenciado en Ciencias Ambientales (nº col. 342)
Ingeniero Técnico Agrícola

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Contenido

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA 2
I.1 Denominación del Proyecto 3
I.2 Órgano administrativo que la promueve 3
I.3 Contexto o ámbito de actuación 3
I.3.1 Marco normativo 3
I.3.2 Objetivos generales del proyecto. 7
I.3.3 Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres 7
II. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO 7
III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN 8
IV. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO 11
V. VALORACIÓN IMPACTO DE GÉNERO 16
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 17

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

El diseño convencional de nuestras ciudades incluye sesgos de género que provocan un impacto directo en la experiencia vital de las mujeres. Por ello la incorporación de la perspectiva de género (PdG) al urbanismo es una cuestión relevante, ya que tiene como objetivo garantizar una mayor equidad en el uso y disfrute del espacio urbano para todas las personas.

Todas las personas no somos iguales ni tenemos las mismas necesidades. Resulta necesario contemplar todas estas necesidades de manera diferenciada para conseguir espacios inclusivos y que el espacio público pueda ser utilizado por todas ellas en igualdad de condiciones.

El urbanismo tiene un impacto fundamental en la vida y el bienestar de las personas, en la medida en la que determina el acceso de individuos y grupos sociales a lugares de empleo, equipamientos y servicios, la mayor o menor comodidad de uso de éstos, y la necesidad de transporte para acceder a ellos. De él depende la configuración de los espacios que determinan las relaciones sociales y el acceso a los servicios de la ciudad en el día a día. Resulta por tanto fundamental evaluar si desde el urbanismo se tiene en suficiente consideración el desempeño de las tareas y relaciones cotidianas (esto es si se favorecen y facilitan), porque de lo contrario surgen situaciones de desigualdad en el uso del espacio urbano. Estas desigualdades afectan directa y principalmente a las mujeres por el hecho de que son ellas las que mayoritariamente siguen acaparando las obligaciones del cuidado familiar y mantenimiento del hogar que transcurren fuera de la vivienda.

Para velar por un uso más igualitario de la ciudad, sus equipamientos e infraestructuras, es imprescindible incluir su experiencia no técnica en los procesos de planeamiento, auditoría y regeneración del espacio público urbano, para conseguir una ciudad que facilite un uso igualitario del espacio público atendiendo a las necesidades cotidianas específicas de todas las personas.

El derecho a la ciudad es un derecho colectivo que incluye a los grupos más vulnerables e infrarrepresentados, y se basa en la construcción colectiva de las ciudades para que éstas sean las que deseamos, recurriendo a los procesos de participación e inclusión social como motores de cambio, como lo es sin duda la inclusión de la perspectiva feminista en la ordenación territorial, el urbanismo y el diseño del espacio público, que han evidenciado, desde antaño, los factores principales a tener en cuenta en su inclusión en todas las esferas de la vida, como son en el terreno que nos acomete, el impacto de los roles de género, del trabajo no renumerado y de la división sexual del trabajo en el uso diferenciado de la ciudad por hombres y mujeres.

Estos principios básicos afectan principalmente a los espacios urbanos residenciales, pero también a las modificaciones que como la presente plantea un cambio de uso dominante de un sector terciario a industrial, centrando el desarrollo del sector desde el principio del urbanismo productivo, posibilitando por un lado la implantación de una industria de alto componente tecnológico y de gran valor añadido, y por otro lado dar cabida a posibles industrias con tipologías semejantes al suelo urbano industrial colindante.

- Permite una optimización en el uso del suelo de destino económico, sin ampliar el sellado y antropización de nuevas áreas en estado rural.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

- Concentra la actividad económica, en ejes de crecimiento consolidado, y con cierta densidad en la actividad industrial y terciaria, lo que facilita a medio plazo la implantación de sistemas de comunicación públicos, al alcance de jóvenes y mujeres con un índice de propiedad y disposición de automóvil privado inferior. Facilitando de esa forma el acceso al trabajo de estos colectivos.
- Crea un espacio urbano de calidad donde resulte agradable trabajar, y disfrutar de espacios verdes, para los momentos de ocio o descanso incluidos en las jornadas laborales.
- Crea un espacio donde sea posible caminar con comodidad a personas con movilidad reducida o con necesidad de cuidados específicos, para facilitar su integración en mundo laboral.

I.1 Denominación del Proyecto

El proyecto objeto del Informe de Impacto de Género es la Modificación Puntual del Plan General de Guadassuar: Ordenación Estructural Sector SUZPPT-1.

I.2 Órgano administrativo que la promueve

El Ayuntamiento de Guadassuar promueve el siguiente Informe de Impacto de Género que acompaña a la Modificación Puntual del Plan General de Guadassuar: Ordenación Estructural Sector SUZPPT-1.

I.3 Contexto o ámbito de actuación.

El ámbito de la modificación que se plantea se ajusta en su totalidad, a la delimitación del actual sector SUZPPT-1, delimitado en el Plan General de Guadassuar.

I.3.1 Marco normativo

MARCO INTERNACIONAL

Organismos como Naciones Unidas y la Comisión Europea han señalado el urbanismo y la ordenación del territorio como campos clave para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres en materia de política pública. Este principio de igualdad fue reconocido internacionalmente en la Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación aprobada en la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 (ratificada por España en 1983). La inclusión de la perspectiva de género con fines normativos ha sido asumida desde la Conferencia Mundial de Mujeres de Pekín (1995), y su actualización en “Beijin 5”, La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI, ambas bajo el amparo de las Naciones Unidas.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Declaración Mundial sobre las Mujeres en el Gobierno Local
- Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre la mujer
- Conferencias Ministeriales Europeas sobre la igualdad entre la mujer y el hombre
- Recomendación 84/635/CEE, relativa a la promoción de acciones positivas a favor de la mujer

En la **Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible de 2015**, la Organización de Naciones Unidas definió los **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. La visión del ODS 11, que insta a lograr ciudades y asentamientos urbanos que sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, está estrechamente vinculada con el ODS 5 sobre la igualdad de género, y no puede alcanzarse sin considerar la vivienda, el transporte, los espacios públicos y los servicios públicos seguros, inclusivos y asequibles para las mujeres y las niñas.

La **Nueva Agenda Urbana** de la ONU aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) en octubre de 2016 en Quito, busca fomentar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible respetando su auténtica esencia de inclusión e igualdad.

La **Agenda Urbana de la UE** adopta la dimensión de género para introducirla en el desarrollo urbano, a nivel nacional, regional y local.

A escala europea, el *Tratado de Ámsterdam (1997), ratificado por España en 1999*, se fija como objetivo eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres y promover la igualdad de género.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno
- La Constitución Española de 1978 (art 1.1, 14, 9.2, 10.2) proclama en su artículo 14 el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno incluye referencias al marco normativo anterior.
- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en su articulado la referencia a las políticas urbanas:

  Artículo 19: Los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género.

  Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 2LEK FC4P QYEN
Anexos- Informe impacto de genero MODIFICACIO DE PG GUADASSUAR F
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

2. El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, fomentará el acceso a la vivienda de las mujeres en situación de necesidad o en riesgo de exclusión, y de las que hayan sido víctimas de la violencia de género, en especial cuando, en ambos casos, tengan hijos menores exclusivamente a su cargo.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

NORMATIVA AUTONÓMICA DE IGUALDAD

- Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril que modifica el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. Art 10.3, 11, 16. (L.O 5/1982, de 1 de julio)
- Decreto 232/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana
- Orden de 25 de julio de 1997 de la Consellería de Bienestar Social por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer.
- Orden 5/2011 de 30 de septiembre de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 1997 por la que se crea el Consejo Valenciano de la Mujer
- Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2014
- LEY 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

  En 31 de diciembre de 2016 se publica la modificación de la Ley 9/2003. En su artículo 45 establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa:

  Artículo 45: Informes de impacto de género Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

- LEY 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunidad Valenciana
- ACUERDO de 10 de marzo de 2017, del Consell, de aprobación del II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat.
- ACUERDO de 9 de abril de 2010, del Consell, por el cual se aprueba el Acuerdo de Mesa Sectorial de Función Pública de 31 de marzo de 2010, por el cual se aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la administración de la Generalitat (2010-2012).

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

- DECRETO 20/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat por el cual se crea el Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana
- DECRETO 232/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el cual se crea el Observatorio de Publicidad No Sexista de la Comunidad Valenciana
- DECRETO 143/2002, de 3 de septiembre, del Consejo, por el cual se crea la Comisión Interdepartamental para Combatir la Violencia Doméstica en la Comunidad Valenciana
- DECRETO 52/2004, de 2 de abril, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Foro de la Comunidad Valenciana contra la Violencia de Género y Personas Dependientes en el ámbito de la Familia

NORMATIVA AUTONÓMICA EN MATERIA DE TERRITORIO

- DL 1/2021 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, en adelante TRLOTUP, integrando en su artículo 13:

"Artículo 13 Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo

1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.

2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas adscritas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas. En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del anexo X de esta ley y, como mínimo, con los siguientes elementos clave:

a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana -productiva, reproductiva, política y personal- y otorgarles el mismo valor.

b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.

c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.

d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.

e) El uso de lenguaje inclusivo en la redacción de los documentos y la adaptación del lenguaje en los procesos participativos para fomentar la inclusión.

3. La elaboración y seguimiento de los instrumentos territoriales y urbanísticos garantizará el derecho de información de los ciudadanos y colectivos con intereses afectados, y fomentará la participación ciudadana en todas sus fases.

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

4. La ordenación urbanística reservará suelo, de acuerdo con el artículo 33 de esta ley, para viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, ponderando las necesidades municipales y supramunicipales, con una distribución territorial equilibrada y una adecuada conexión con los equipamientos y servicios.

5. Los planes municipales ordenarán las reservas de dotaciones públicas y la obtención del suelo necesario para implantarlas, de acuerdo con la planificación sectorial en materia sanitaria, educativa, de servicios sociales, administrativa y de infraestructuras. Los órganos administrativos competentes en estas materias participarán en los procesos de aprobación de los planes.

I.3.2 Objetivos generales del proyecto.

La propuesta de modificación se centra en el cambio de uso del sector SUZPPT-1, teniendo presente la actividad futura que se implantará y generando el suelo necesario para esta.

Para esto se pretende una modificación del uso que pasa a ser dominante industrial en cualquiera de las situaciones planteadas por el PGOU y compatible terciario, con una disminución de la edificabilidad permitida, y una mejora de las condiciones de conexión externas, por lo que afectaremos a determinaciones de la ordenación estructural del planeamiento.

Paralelamente a la tramitación del Documento de Inicio para la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación del PG de Guadassuar de la Ordenación Estructural del Sector SUZ PPT-1, se tramitará el Documento de Inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica de la modificación del PG de Guadassuar de la Ordenación Pormenorizada

I.3.3 Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres

El objetivo del presente Informe de Género es analizar la incidencia que pueda ejercer la Propuesta de Modificación del Plan General de Guadassuar en el ámbito de la modificación, en relación con la igualdad entre mujeres y hombres a través de la introducción de la perspectiva de género en la definición y el desarrollo de la edificación en las zonas de ordenanzas modificadas.

II. ANÁLISIS DE LA PERTENENCIA DE GÉNERO

Hay que valorar si la modificación puntual de planeamiento va dirigida a uno o más grupos objetivos, si afectará a su vida diaria, y si existen en ese ámbito diferencias entre hombres y mujeres en los ámbitos económico, social, educativo, de participación, y representación en órganos de decisión, y cultural.

En esta modificación no se plantean objetivos específicos para promover la igualdad de género. No obstante, no significa esto que no se haya tenido en cuenta o que la modificación del cambio de uso no implique aspectos positivos en esta materia.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Tenidos en cuenta los objetivos de la modificación, no se considera pertinente la observación en la misma de consideraciones de género. No obstante, más allá de los aspectos legales o formales del caso, en la propuesta de planeamiento que se analiza es posible detectar aspectos positivos en el tratamiento de los usos y del espacio público y privado relacionados con la materia.

III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Para conocer la situación de partida del ámbito sobre el que se propone la modificación, se utilizarán indicadores de género cualitativos y cuantitativos con respecto a la presencia de hombre y mujeres en el mismo, para ello se ha realizado un análisis basado en los datos de población obtenidos del Instituto Valenciano de Estadística (la web del Portal Estadístico de la GV).

Se considera a toda la población de Guadassuar ya que la modificación afectará directa e indirectamente a la misma.

Población:

Evolución de la población.

Se aprecia que, en los últimos 10 años, la población de este municipio ha aumentado un poco, pasando de 5.928 hab. en 2014 a 5.944 hab. en 2023.

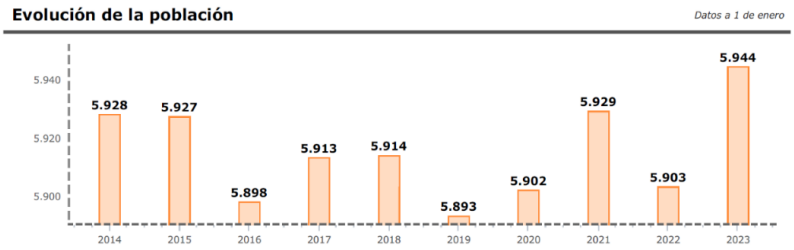

Ilustración 1 Extracto de la Ficha municipal de Guadassuar del Portal Estadístico de la GV.

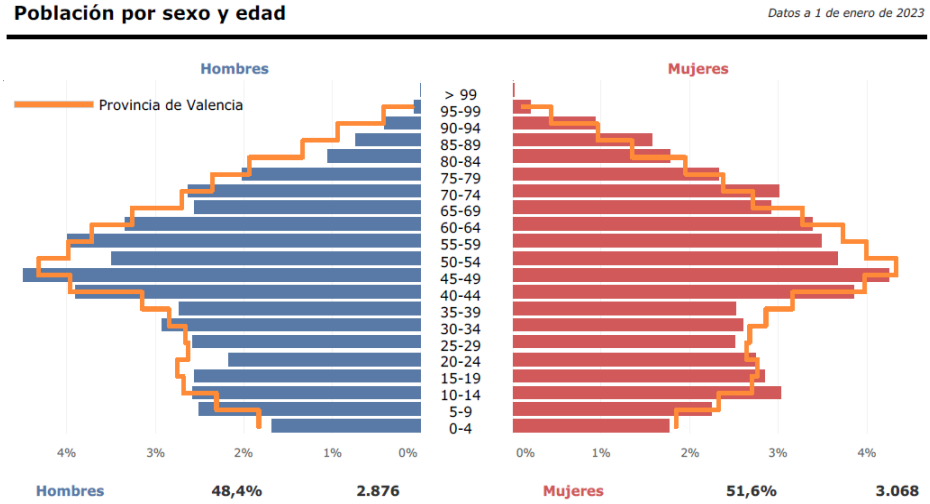

Ilustración 2 Extracto de la Ficha municipal de Guadassuar del Portal Estadístico de la GV.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Indicadores demográficos

		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	(Pob. <16 + Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) x 100	59,2%	52,6%	53,7%
Dependencia población <16 años	(Pob. <16) / (Pob. de 16 a 64) × 100	23,9%	22,6%	22,9%
Dependencia población >64 años	(Pob. >64) / (Pob. de 16 a 64) × 100	35,3%	30,0%	30,9%
Envejecimiento	(Pob. >64) / (Pob. <16) × 100	147,3%	132,8%	135,1%
Longevidad	(Pob. >74) / (Pob. >64) × 100	49,9%	48,5%	48,0%
Maternidad	(Pob. de 0 a 4) / (Mujeres de 15 a 49) × 100	16,2%	16,6%	17,0%
Tendencia	(Pob. de 0 a 4) / (Pob. de 5 a 9) × 100	72,7%	79,3%	79,5%
Renovación de la población activa	(Pob. de 20 a 29) / (Pob. de 55 a 64) × 100	70,4%	75,8%	73,9%

Población por nacionalidad y sexo

Datos a 1 de enero de 2023

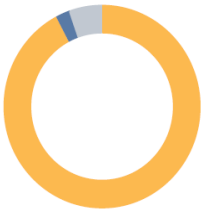

	Total	Hombres	Mujeres
Española	90,7%	90,4%	91,0%
De la UE	2,6%	2,9%	2,4%
Otras	6,6%	6,7%	6,6%
Resto de Europa	3,7%	3,6%	3,8%
África	1,3%	1,8%	0,9%
América	1,2%	0,8%	1,6%
Resto del mundo y apátridas	0,4%	0,5%	0,3%

Ilustración 3 Extracto de la Ficha municipal de Guadassuar del Portal Estadístico de la GV

Los datos por edad nos muestran como la proporción de habitantes aumenta en la franja de edad más avanzada (>64) con respecto a la población dependiente (< 16) en un 147,3%, que conforma una tendencia decreciente (población de 0 a 4)/ (población de 5 a 9) x 100 arroja que no cubre la reposición, quedando en un 72,7%, siendo sensiblemente superior la población de género femenino en las franjas de edad superior a 29 años, resultando un saldo total superior femenino del 51,6%.

Por razón de nacionalidad, existe una diferencia mínima entre la población española masculina y femenina del 0,6%, siendo de mayor porcentaje la femenina (91%). En cuanto a la población migrante los datos son muy parejos entre hombres y mujeres (diferencias del 0,2%), exceptuando a la población proveniente de África, que cuenta con una diferencia del 0,9%, siendo el mayor porcentaje el relativo a hombres, con un 1,8%, y la población proveniente de América, con una diferencia del 0,8%, siendo el mayor porcentaje el relativo a mujeres, con un 1,6%.

En LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GUADASSUAR DE LA ORDENACIÓN DEL SECTOR SUZPPT-1, al tratarse de un sector terciario que pasa a industrial no hay población residente.

En cuanto a la situación de empleo y desempleo encontramos los siguientes datos:

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

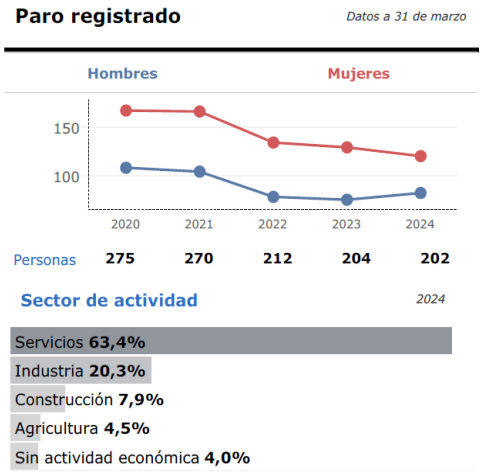

Ilustración 4 Extracto de la Ficha municipal de Guadassuar del Portal Estadístico de la GV

La tasa de desempleo en Guadassuar, a 31 de marzo de 2023, es del 3,45%, siendo esta mayor en mujeres. Esto se traslada también a las afiliaciones a la Seguridad Social, resultando las siguientes:

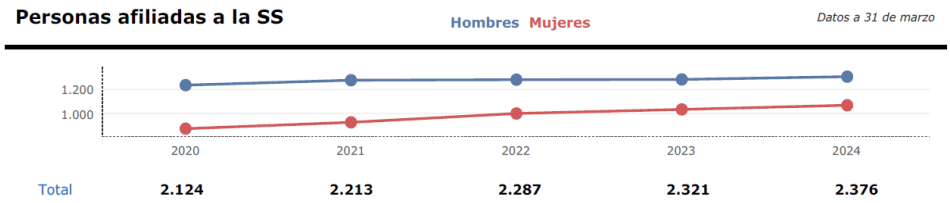

Ilustración 5 Extracto de la Ficha municipal de Guadassuar del Portal Estadístico de la GV

La falta de datos numéricos impide aportar datos exactos, pero vemos como la tasa de afiliados a la Seguridad Social es algo superior al 10% en hombres.

En consecuencia, resulta procedente que el desarrollo urbanístico venga a potenciar medidas de equiparación entre géneros, promueva la generación de espacios útiles y seguros para una población con tasa de reposición negativa y, asimismo, sirva de desarrollo activo a efecto de salvar el desfase demográfico y el decalaje de género en situación de desempleo, generando propuestas para el desarrollo de actividad económica transversales.

En el caso que nos ocupa la modificación de uso del Sector SZPPT-1 que pasa de terciario a industrial, manteniendo el uso terciario como compatible, tendrá una posible gran influencia en los aspectos desarrollados en este apartado, cuando se termine con la modificación pormenorizada de este sector que se está tramitando simultáneamente, y se proceda a su desarrollo.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

IV. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Los parámetros que se utilizarán para evaluar los efectos previsibles sobre la igualdad de género de una propuesta de planeamiento están recogidos, tal y como se ha comentado líneas arriba, en el Anexo XII del TRLOTUP.

Los objetivos y metas desde la Perspectiva de Género en el proceso urbano:

1. Modelo de ciudad:

- Mejorar la calidad de vida de las personas que tienen responsabilidades de cuidado y, en especial, tener en cuenta las necesidades espaciales y urbanas de las mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo sus limitaciones económicas.
- Descentralizar funcionalmente la ciudad para una distribución equilibrada de los servicios y equipamientos urbanos cotidianos y de los espacios de relación. Fomentar la mezcla de usos en un sistema de equipamientos de los barrios que cubra las necesidades del cuidado de menores y mayores dependientes además de los tradicionales equipamientos asistenciales, escolares, sanitarios, educativos, deportivos y culturales.
- Orientar la planificación hacia un modelo de ciudad compacta, relativamente densa, de distancias cortas y proximidad, con buen sistema de transporte público y espacios públicos seguros y de calidad, que responda mejor a las necesidades de cuidado.
- Planificar los espacios públicos, equipamientos y viviendas desde la perspectiva de género y en función de los roles de género, de manera que sea posible compatibilizar las tareas cotidianas del cuidado y el trabajo remunerado en tiempos mínimos, en las franjas horarias requeridas, en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos asumibles.

2. Percepción de seguridad:

- Dar visibilidad al problema de percepción de inseguridad en el espacio público y concienciar a la ciudadanía de los efectos de este.
- Garantizar la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y la máxima visibilidad en todo momento.
- Buscar la apropiación e identificación del espacio urbano por parte de la ciudadanía, mediante una clara señalización que permita orientarse sin dificultades, de manera que “plazas, calles y parques no sean espacios de nadie, sino de todas y todos” (Manual de análisis urbano. Género y vida cotidiana. Gobierno Vasco).
- Dar autonomía y libertad de movimiento a las mujeres para que usen y disfruten de la ciudad en igualdad de condiciones que los hombres.
- Incentivar a los municipios para que trabajen en sus ciudades al objeto de identificar lugares en los que las mujeres se sienten inseguras e implementen medidas para mejorarlos.

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 2LEK FC4P QYEN
Anexos- Informe impacto de genero MODIFICACIO DE PG GUADASSUAR F
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)

FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)

SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

3. Espacios públicos y accesibilidad:

- Crear infraestructuras, espacios urbanos y equipamientos que respondan mejor a las necesidades de las personas según sus roles de género y características físicas.
- Facilitar la conciliación familiar y laboral, creando una ciudad que dé respuestas a las necesidades de la vida cotidiana.
- Ofrecer equipamientos, espacios y servicios que faciliten la conciliación familiar y laboral y mejoren la compatibilidad de horarios y lugares.
- Resolver la accesibilidad en los entornos urbanos para facilitar las tareas de cuidado de las mujeres, más allá de la normativa obligatoria y de la eliminación de barreras arquitectónicas; respondiendo a una realidad tanto física como social.

4. Movilidad:

- Disminuir el tiempo dedicado por las mujeres a los desplazamientos necesarios para las tareas de la vida cotidiana.
- Mejorar horarios, frecuencia de paso, fiabilidad horaria y precios para adecuar el trasporte público a una sociedad más inclusiva e igualitaria.
- Mejorar la accesibilidad en el transporte público pensando en facilitar la movilidad con sillas de ruedas, carros de bebés y carros de la compra.
- Garantizar la seguridad en el transporte público.
- Aprovechar el potencial de la experiencia de las usuarias para mejorar la planificación del transporte público fomentando la participación.
- Pasar del modelo de transporte público lineal y uniforme a un modelo que responda a las necesidades actuales de flexibilización y multiplicidad de los horarios de las personas.

5. Vivienda:

- Adecuar la oferta residencial a las diversas estructuras familiares y flexibilizar las tipologías para los posibles cambios familiares.
- Aplicar criterios de diseño de viviendas de faciliten y promuevan el reparto de las tareas domésticas.
- Garantizar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo de sus viviendas.
- Facilitar el acceso a la vivienda de las mujeres de colectivos vulnerables, mediante políticas públicas hechas con perspectiva de género.

6. Representatividad y señalización urbana:

- Visibilizar y fomentar la concienciación social sobre la importancia de aplicar la perspectiva de género en el urbanismo para que la ciudad también sea de las mujeres.
- Potenciar la presencia simbólica y representación de las mujeres en la ciudad como mecanismo para favorecer su empoderamiento. (Manual análisis urbano. P. Vasco)
- Promover lenguaje visual no discriminatorio en la iconografía que sirve de base a la señalización urbana.
- Erradicar el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano de la ciudad.

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 2LEK FC4P QYEN
Anexos- Informe impacto de genero MODIFICACIO DE PG GUADASSUAR F
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

7. Participación ciudadana:

- Contar en los procesos de participación ciudadana con asociaciones de mujeres, personal técnico experto en temas de género, concejalías, unidades, áreas o departamentos específicos de igualdad.
- Extraer siempre datos y conclusiones desagregados por sexos, en cualquier proceso participativo. Reforzar políticas y prácticas para promover la plena participación y la igualdad de las mujeres en la planificación de las ciudades y la adopción de decisiones, contando con su experiencia cotidiana.
- Dar mayor visibilidad a los aspectos que preocupan a las mujeres, respecto de temas como la seguridad personal, el cuidado de menores y personas mayores, la accesibilidad o la movilidad, y demás elementos que configuran la rutina cotidiana de las mujeres.
- Forzar una mayor paridad y diversidad en los equipos técnicos interdisciplinares.

A efectos prácticos y para mejor comprensión de su naturaleza y alcance, se desarrollan en el presente informe en forma de tablas de datos. En las tablas se incluyen todos los aspectos requeridos por el Anexo XII del TRLOTUP, citando aquellas cuestiones que no se abordan en el plan por no ser objeto de este o que deben ser tratadas en otro tipo de instrumento.

En total, atendiendo a las materias tratadas se han elaborado siete tablas. Son:

- Tabla 1: Modelo de ocupación
- Tabla 2: Percepción de seguridad
- Tabla 3: Espacios públicos y accesibilidad
- Tabla 4: Movilidad
- Tabla 5: Vivienda
- Tabla 6: Representatividad y señalización urbana
- Tabla 7: Participación ciudadana

AJUNTAMENT DE GUADASSUAR
Código Seguro de Verificación: NCAA ADQX 2LEK FC4P QYEN
Anexos- Informe impacto de genero MODIFICACIO DE PG GUADASSUAR F
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://guadassuar.sede.dival.es/

Indicadores de vulnerabilidad	Objetivos*	Justificación modificación puntual del PG Guadassuar
1. Modelo de ciudad 1.1.-Ciudad compacta: densidad, servicios y mezcla de usos.	Orientar la planificación hacia un modelo de ciudad compacta, relativamente densa, de distancias cortas y proximidad, con sistemas de transporte público y espacios públicos de proximidad, acordes a las necesidades de la ciudadanía en su diversidad.	Se pretende la modificación del uso de un sector terciario ya delimitado por el PG que pasa a ser industrial desde el principio del urbanismo productivo.
	Fomentar sistemas de equipamientos y servicios de barrio que cubran las necesidades de la ciudadanía, en especial del cuidado de menores, mayores y personas con dependencia, y favorezcan la integración social, especialmente para el caso de la población emigrante.	El ámbito del plan es suelo terciario donde se pretende modificar su uso a industrial y su ordenación pormenorizada, no existe convivencia de usos.
	Fomentar la mezcla de usos y la reducción de las zonas sin actividad, procurando la concurrencia de personas en cualquier franja horaria.	El ámbito del plan es suelo terciario que pasa a industrial, no existe convivencia de usos. El área del plan en sus proximidades convive con uso residencial, terciario, industrial y espacios agrícolas.
	Disminuir el tiempo dedicado a los desplazamientos necesarios para las tareas de la vida cotidiana.	Con la mejora del paisaje urbano, se articula la infraestructura verde, se conectan los parques municipales, en los que se fomenta la movilidad peatonal y ciclista compatible con el tránsito rodado.
1.2.- Consolidación y regeneración de las áreas urbanas	Completar la urbanización y dotaciones de las áreas urbanas.	El suelo del ámbito es un sector urbanizable terciario con ordenación pormenorizada que pasa a industrial, pero que está pendiente de desarrollo
	Densificar y edificar los solares vacíos	
	Reutilizar los suelos urbanos infrautilizados, degradados o con edificación obsoleta.	
1.3.- Proximidad áreas residenciales y actividades económicas.	Facilitar la conciliación familiar y laboral (las tareas cotidianas y el trabajo remunerado), mejorando la compatibilidad de horarios y lugares, en condiciones de comodidad y seguridad, y con costes económicos asumibles.	Siendo el ámbito de estudio, en la modificación puntual un suelo destinado al sector industrial, donde trabajarán un gran número de personas (mujeres y hombres), la movilidad, la accesibilidad y el paisaje que modifican facilitarán las condiciones de comodidad.
	Fomentar el urbanismo de proximidad, evitando desarrollos urbanos mono-funcionales y disminuyendo el tiempo dedicado a desplazamientos por motivos laborales.	El ámbito de estudio en la modificación puntual destinado al sector industrial, donde trabajarán un gran número de personas (mujeres y hombres), se encuentra muy próximo a zonas de uso residencial, terciario y dotacional.
2 Percepción de seguridad 2.1.- Identificación y tratamiento de los lugares que se perciben como inseguros. 2.2.- Alumbrado y visibilidad 2.3.- Señalización informativa y orientativa	Dar visibilidad a los problemas de percepción de inseguridad en el espacio público y concienciar a la ciudadanía de la necesidad de evitarlos.	No es objeto de la modificación puntual
	Fomentar la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y visibilidad en todo momento	
	Facilitar la apropiación e identificación de los espacios públicos por la ciudadanía, especialmente por los colectivos más vulnerables.	

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

Indicadores de vulnerabilidad	Objetivos*	Justificación modificación puntual del PG Guadassuar
3 Espacios públicos y accesibilidad 3.1.- Señalización informativa y orientativa	Facilitar la apropiación e identificación de los espacios públicos por la ciudadanía, especialmente por los colectivos más vulnerables.	Mejora de accesos a instalaciones y señalización.
3.2.-Espacios libres públicos de proximidad a las áreas residenciales	Dar visibilidad a los problemas de percepción de inseguridad en el espacio público y concienciar a la ciudadanía de la necesidad de evitarlos. Aplicar medidas para evitar la inhibición del uso de ese espacio por esta percepción.	No es objeto de la modificación puntual
3.3.-Equipamientos educativo-culturales de proximidad a las áreas residenciales, sanitario- asistenciales, deportivo-recreativos, industriales y terciarias de proximidad a las áreas residenciales	Fomentar la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y visibilidad en todo momento.	No es objeto de la modificación puntual
4 Movilidad 4.1.-Movilidad no motorizada	Priorizar a los viandantes frente a los vehículos, y a los vehículos no motorizados frente a los motorizados, adecuando su velocidad y el espacio ocupado por ellos.	Se articula la infraestructura verde urbana. Se conectan los parques principales,se fomenta la movilidad peatonal y ciclista compatible con el tránsito rodado del mismo modo se potencia la creación de dos ejes verdes incorporando sistemas de vegetación que suavicen la dureza del paisaje urbano
	Fomentar su intermodalidad con el transporte público.	
	Crear rutas de conexión con los espacios más frecuentados y las principales dotaciones para la ciudadanía.	
	Mejorar la salud con hábitos de movilidad adecuados.	
4.2.-Adecuación del viario a la movilidad peatonal	Adecuar las anchuras libres, pavimentos y pendientes de las aceras y los cruces de calzadas a las necesidades de los viandantes, especialmente las de mujeres embarazadas, los que tienen movilidad reducida (personas con silla de ruedas o andador) o transportan elementos propios de las tareas cotidianas del cuidado, como carros de bebés o carros de la compra..	No es objeto de la modificación puntual
5 Vivienda 5.1.- Acceso a alojamiento para personas con menos recurso	-Disponer de alojamiento temporal para situaciones de emergencia. -Facilitar el acceso a la vivienda a precios asequibles, priorizando a los colectivos desfavorecidos o más vulnerables: personas mayores, con discapacidad, menores de 35 años, víctimas de violencia de género, familias monoparentales o personas en riesgo de exclusión social, con el nivel de recursos que se determine. -Integrar las viviendas para este uso en el tejido urbano, fomentando el intercambio social y evitando la segregación.	No es objeto de la modificación puntual

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

6	Representatividad y señalización urbana 6.1.- Presencia igualitaria en la vida ciudadana	-Fomentar la concienciación social sobre la importancia de aplicar la perspectiva de género y las necesidades de la vida cotidiana en todas las actividades que la afectan. -Fomentar y visibilizar la presencia simbólica de las mujeres en la ciudad para favorecer su empoderamiento. -Promover un lenguaje visual no discriminatorio en la iconografía empleada en la señalización urbana. -Fomentar la presencia de mujeres y colectivos desfavorecidos en puestos de representación y decisión, para incorporar su perspectiva. -Fomentar la plena participación y la igualdad de las mujeres en equipos técnicos interdisciplinares para la planificación y la adopción de decisiones, contando con su experiencia cotidiana. -Visibilizar los aspectos que preocupan a las mujeres, en particular sobre temas como la seguridad personal, el cuidado de menores y personas mayores, la accesibilidad, la movilidad y demás elementos que configuran la rutina cotidiana de las mujeres.	Promover elementos escultóricos o representativos en la vía pública que reflejen el valor de las tareas reproductivas y del cuidado. Promover la señalización urbana igualitaria, para eliminar cualquier imagen estereotipada o sexista. Evitar elementos publicitarios, carteles o anuncios expuestos en espacios públicos con lenguaje visual o escrito discriminatorio, erradicando en ellos imágenes estereotipadas que asignan el rol de género a la mujer.
7	Participación ciudadana 7.1.- Fomento de la participación en actividades comunitarias	-Fomentar procesos participativos y foros de debate sobre los problemas de la comunidad, con seguimiento hasta su ejecución. -Fomentar la implicación de la ciudadanía en los procesos participativos, especialmente de las mujeres, recogiendo la experiencia de las usuarias para mejorar la planificación. -Fomentar la participación de los hombres en temas de igualdad y perspectiva de género.	-Invitar especialmente y mantener informadas a las asociaciones cívicas presentes en el municipio en los procesos de participación ciudadana, especialmente las de mujeres. -Preguntar a las asociaciones cívicas por los problemas de la población detectados. -Contar en los procesos de participación ciudadana con personal técnico experto en los temas que se traten, y en género y temas de igualdad.

V. VALORACIÓN IMPACTO DE GÉNERO

Del análisis de la modificación propuesta, se concluye que la actuación tiene un carácter positivo.

La valoración del impacto de género de la propuesta se lleva a cabo comparándola con los objetivos de igualdad de esta con el diagnóstico de igualdad llevado a cabo. Estableciendo la afección de la modificación a la realidad de hombres y mujeres.

Análisis del impacto de la propuesta en función del género:

- Se trata de una modificación que permitirá mejorar la calidad de vida de la población al posibilitar en el Sector SUZPPT-1 un uso que se adapte a las nuevas necesidades de la población y a posibilitar una industria de alto componente tecnológico, por tanto, la mejora irá destinada a toda la población, independiente del sexo o de la edad.
  Se considera que el impacto será positivo al afectar al conjunto de la sociedad.
- En cuanto al acceso a los recursos, la modificación que se está tramitando en paralelo a la modificación de su ordenación pormenorizada, adaptando la configuración geométrica de las parcelas de suelo lucrativo a las necesidades actuales y una simplificación de las condiciones de conexión externas que afecta a los espacios públicos, ya que se conseguirá tanto la integración con el municipio como la protección de la biodiversidad,

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

claves para una correcta gestión ambiental. Para ello, se crearán espacios permeables y que dan continuidad a la actual trama del municipio, con un tratamiento vegetal que se integre con el entorno natural y que permitan un fácil acceso para la ciudadanía.
Se considera que el impacto será positivo al afectar al conjunto de la sociedad.

- En cuanto a la participación en las decisiones, en las siguientes fases de tramitación y debido a que la participación pública está presente durante todo el proceso de la tramitación se tendrán en consideración todas las sugerencias que puedan afectar al género.
  Se considerará un impacto positivo cuando la representación sea equilibrada entre mujeres y hombres, siempre que la presencia no sea inferior al 40 % de ambos sexos.
- Las normas sociales y valores son un conjunto de reglas que siguen las personas de una comunidad para una mejor convivencia, a las que se ajustan las conductas, tareas y actividades del ser humano.
  La modificación no tiene ningún impacto directo sobre las normas sociales y valores
- En cuanto al cumplimiento de la materia en materia de igualdad, la modificación en sí misma no tiene impacto, ya que será en el desarrollo del sector y su urbanización donde se deberá tener en cuenta.

El impacto de la modificación sobre el impacto de género se valora como Positiva, ya que las actuaciones propuestas en la misma contribuyen a una transformación en las relaciones de género y las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, y entre los vecinos de distintas edades, al crear:

- Una implantación de estas características que servirá como catalizador de talento, un área de innovación, que se convertirá en referente, tanto local como nacional, contribuyendo a la creación de nuevos puestos de trabajo que permitan reducir la desigualdad de acceso al trabajo por condiciones de género.
- Una red viaria mallada que permita mejores conexiones dentro del ámbito
- Creación de espacios libres públicos de conexión y disfrute común.
- Fomento de interrelación de vecinos de distintas edades.

Por lo tanto, desarrolla objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que persigue una distribución equitativa del poder y un acceso equilibrado de recursos por parte de los hombres y mujeres.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Del análisis de la modificación propuesta, se concluye que la actuación tiene un carácter positivo.

Desarrolla objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades que persigue una distribución equitativa del poder y un acceso equilibrado de recursos por parte de los hombres y mujeres.

En referencia al texto, el uso del lenguaje no sexista está contemplado por la ley y contribuye a visibilizar y a no discriminar a ninguna persona, especificando si estamos refiriéndonos a mujeres o a hombres, sin atender contra la imagen que esa persona represente.

FIRMADO POR
MARIA ENCARNACION BOSCH FERRER
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
JOSE ANDRES SANCHIS BLAY
18/09/2024 (según el firmante)
FIRMADO POR
LUIS HERNANDEZ UBEDA
18/09/2024 (según el firmante)
SELLO
Registrado el 18/09/2024 a las 18:51
Nº de entrada 6044 / 2024

El texto de los documentos de la Modificación del Plan General de Guadassuar: "Ordenación Estructural Sector SUZPPT-1", NO presenta leguaje y/o imagen sexista.

Una modificación del planeamiento que afecta de forma muy indirecta a los usos residenciales, donde radica y se desarrolla la vida familiar de los ciudadanos, tiene poco impacto desde la visión de género.

Sin embargo, debemos considerar que, en todo caso, la modificación es positiva desde la perspectiva de género, dado que supone una creación de parcelas de destino económico, para adaptarlo a las necesidades actuales, y permitir una optimización en el uso del suelo de destino económica, sin ampliar el sellado y antropización de nuevas áreas en estado rural.

La concentración de actividad económica, en los ejes de crecimiento consolidado, y con cierta densidad en la actividad industrial, facilita a medio plazo la implantación de sistemas de comunicación públicos, que faciliten el acceso sin automóvil privado, y que por lo tanto acaben favoreciendo una movilidad más adaptada al cambio climático y favorecedora de un espacio público residencial, donde los automóviles aparcados en la vía pública, acaben dejando espacio a los peatones y colectivos más vulnerables como niños y ancianos.

La modificación de un uso que pasa de terciario a industrial en un sector ya existente siempre es mejor opción que la clasificación y transformación de nuevos polígonos, a costa de suelo en estado rural.

Septiembre, 2024

HERNANDEZ UBEDA LUIS - 22532457R
Firmado digitalmente por HERNANDEZ UBEDA LUIS - 22532457R
Fecha: 2024.09.18 18:08:02 +02'00'

Firmado digitalmente por MARIA ENCARNACION| BOSCH|FERRER
Fecha: 2024.09.18 17:47:36 +02'00'

Fdo. Luis Hernández Úbeda
Arquitecto

Fdo. Encarna Bosch Ferrer
Arquitecta Urbanística

Firmado digitalmente por SANCHIS BLAY JOSE ANDRES - 19997557T
Fecha: 2024.09.18 17:49:26 +02'00'

Fdo. José Andrés Sanchis Blay
Lic. Ciencias ambientales e ing. téc. agrícola